



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

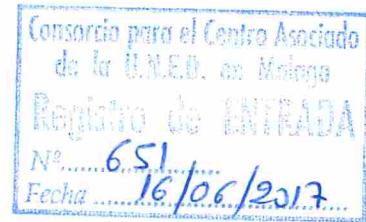
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL
DE MÁLAGA

S/REF.
N/REF JMRA
FECHA Málaga, 15 de junio de 2017
ASUNTO Remisión Informe Provisional de Auditoría de Cuentas
del ejercicio 2016

DESTINATARIO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA
DEL CONSORCIO PARA EL C.A. DE LA UNED
"MARÍA ZAMBRANO"
C/ Sherlock Holmes, 4
29006 MALAGA

REGISTRO GENERAL DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN MALAGA
16/06/2017 8:45:38
SALIDA 00029.001.2017.5.000908



De acuerdo con el artículo 166.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, adjunto se remite Informe Definitivo de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente a ese Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Málaga "María Zambrano", referido al ejercicio 2016, para que, en su caso, formule en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que estime oportunas.



EL INTERVENTOR TERRITORIAL

Jose María Rodríguez Abela



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN
MÁLAGA.

**CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED
"MARIA ZAMBRANO"**

**Informe provisional de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Territorial en Málaga



X



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA DE OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN: PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES	6
VI.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	7





I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio para el Centro Asociado "María Zambrano" de la UNED en Málaga, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Rectora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y, en particular, de acuerdo con sus principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consorcio el 16 de mayo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en Málaga el 18 de mayo de 2017.

La entidad no ha depositado sus cuentas en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración General del Estado, como consecuencia de su no inscripción en INVENTE.





II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestro informe de auditoría favorable con salvedades.





III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: favorable con salvedades

III.1. Salvedades por incumplimientos de principios y criterios contables y presupuestarios.

1.- La entidad desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos por la Diputación Provincial de Málaga. El Centro no dispone de la documentación que acredita dicha cesión ni se hace mención de ello en la memoria, no figurando contabilizado importe alguno en sus estados financieros.

2.- La cuenta 210 "Terrenos y bienes naturales" presenta por error un saldo de -92.396,27 €, cuando debe tener saldo cero, por lo que se propone aumentar su saldo y el de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" en el citado importe.

3.- En el apartado 8. "Gastos de personal" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial figura un importe de 706.508,72 €, que no incluye parte de las retribuciones de la Directora, por importe de 22.247,10 €, que están registrados en el apartado 11. "Otros gastos de gestión ordinaria". Por ello, se propone la siguiente reclasificación: aumentar la partida de Sueldos, salarios y asimilados (Cta 640 Sueldos y salarios) dentro de los "Gastos de personal" en 22.247,10 € y disminuir, por el mismo importe, la partida de Suministros y servicios exteriores (Cta 623 Servicios profesionales independientes) dentro del apartado de "Otros gastos de gestión ordinaria".

4.- Se han imputado al ejercicio gastos de suministros y servicios exteriores devengados en el ejercicio anterior por 17.999,00 €, por lo que se propone aumentar los "Resultados del ejercicio" y minorar los "Resultados de ejercicios anteriores" por dicho importe.

5.- La cuenta 4013 "Acreedores presupuestarios, otras deudas" presenta un saldo excesivo de 12.000 €, por lo que se propone disminuir su saldo y aumentar el de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" en el citado importe.

Esta disminución se reflejará con signo negativo en el Apartado 24.2.1 de la Memoria, dentro de la columna "Modificaciones saldo inicial anulaciones" correspondiente a la partida presupuestaria 2010-1-320-62900.

6.- La cuenta 414 "Acreedores no presupuestarios, entes públicos acreedores por recaudación de recursos" presenta un saldo excesivo de 8.216,50 €, por lo que se propone disminuir su saldo y aumentar el de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" en el citado importe.

Esta disminución se reflejará con signo negativo en el Apartado 21.2 de la Memoria, dentro de la columna "Modificaciones saldo inicial" en el concepto 20003.

7.- La cuenta 4310 "Deudores por derechos reconocidos" está sobrevalorada en 103.174,65€ por lo que se propone su minoración y la de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" en el citado importe.

Esta disminución se reflejará con signo negativo en el Apartado 24.2.2.a) de la Memoria, en la columna "Modificaciones saldo inicial" con el siguiente detalle por aplicación presupuestaria:





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	Derechos Anulados
2012-42002	De la UNED aportación ordinaria	32.145,66
2013-47000	Aportación UNICAJA	20.000,00
2014-46204	Del Ayto. RONDA.	9.405,06
2015-46203	Del Ayto.. MARBELLA	14.517,93
2015-46204	Del Ayto. RONDA	19.718,50
2015-46206	Del Ayto. MIJAS	7.387,50

III.2. Salvedades por limitación al alcance.

Al igual que pusimos de manifiesto en nuestro informe del ejercicio 2015, no se ha facilitado la documentación justificativa de las aportaciones de capital realizadas por las entidades consorciadas, lo que impide la comprobación de la cifra de patrimonio. Tampoco se ha aportado la documentación justificativa del origen del saldo de las cuentas "Patrimonio generado" y "Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados". Estos hechos revelan deficiencias de control interno y determinan una limitación al alcance de nuestro trabajo de auditoría sobre el Patrimonio Neto, 310.714,07 €, y en consecuencia no ha podido verificarse el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.





IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Asociado “María Zambrano” de la UNED en Málaga a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.





V. Asuntos que no afectan a la opinión: Párrafos de otras cuestiones

1.- La entidad aplica la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobado por Orden HAP/1781/2013. De conformidad con su régimen jurídico, debe aplicar la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

2.- El Consorcio no ha aplicado hasta la nómina de marzo de 2016 la reducción de todos los conceptos salariales en un 5%, en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.





VI. Informe sobre otros requerimientos legales o reglamentarios.

La entidad auditada no cumplimenta la nota 23.7 "Balance de resultados e informe de gestión"; la nota 24 "Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios", nota 25 de la Memoria adjunta, ha sido cumplimentada de conformidad con la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; en la nota 25 "Información sobre el coste de actividades", nota 26 de la Memoria adjunta, sólo se ha cumplimentado el estado 1 "Resumen general de costes de la Entidad". La presentación incompleta y fragmentaria de estas notas nos impide pronunciarnos sobre las mismas.

Málaga, 15 de junio de 2017

El Interventor Territorial



José María Rodríguez Abela